



INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A." Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2012.

El Consejo de Administración de ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. estima conveniente continuar un año más con la política efectuada por la compañía desde el año 1994 de ampliar el capital con cargo a reservas, y por ello, propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas, en base al Balance que se somete a aprobación de la misma, referido a 31 de diciembre de 2011 y verificado por los auditores de cuentas de la compañía, una ampliación de capital liberada, en la proporción de una acción nueva por cada veinte antiguas, mediante la emisión y puesta en circulación de 38.799.483 nuevas acciones, por importe de 116.398.449 euros, y con cargo a las siguientes cuentas (i) a reserva por Prima de Emisión y (ii) a Reservas Voluntarias.

El desembolso de la ampliación en su totalidad, que importa 116.398.449 euros, se realizará de la siguiente manera: (i) en cuanto a la cantidad de 11.261.712,06 euros, con cargo a la Cuenta de Prima de Emisión, que incluye, entre otros, el importe correspondiente a las Reservas de Revalorización de compañías absorbidas en fusiones ejecutadas en ejercicios anteriores, y (ii) en cuanto a la cantidad de 105.136.736,94 euros, con cargo a la cuenta de Reservas Voluntarias.

La nueva redacción que se propone para el artículo 5º de los estatutos sociales es la siguiente:

“Artículo 5º. Capital

El capital está fijado en DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (2.444.367.465) EUROS y ha sido totalmente desembolsado y está dividido en 814.789.155 acciones ordinarias, pertenecientes a una única clase y serie, con un valor nominal de 3 euros cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Con carácter general y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta General hubiera decidido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan desembolsos pendientes y éstos deban ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de un año.

En los casos en que los desembolsos pendientes hayan de desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias la Junta General que haya acordado el aumento del capital determinará, asimismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma y el procedimiento para efectuarlas con mención expresa del plazo, que no podrá exceder de cinco años, computados desde la constitución de la sociedad o, en su caso, desde la adopción del respectivo acuerdo de aumento de capital.

El Consejo de Administración queda facultado para acordar en una o varias veces el aumento del capital social en los términos, plazos y condiciones establecidos por el artículo 297 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010. Y, en concreto, en 1.108.556.674 euros más, como máximo y dentro de un plazo que expirará el 27 de abril de 2015. Por virtud de esta delegación el Consejo de Administración, o en su caso la Comisión Ejecutiva, de haberse delegado por aquél en ésta, quedan asimismo facultados para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales, una vez acordado y ejecutado el correspondiente aumento.”

Barcelona, 21 de febrero de 2012.